



# LINEAMIENTOS PARA LA RELACIÓN INTERGUBERNAMENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES



PERÚ  
Ministerio  
de Educación



**Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**  
**Ministerio de Educación**

**JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ**

Ministro de Educación

**JUAN PABLO SILVA MACHER**

Viceministro de Gestión Institucional

**FLAVIO FIGALLO RIVADENEYRA**

Viceministro de Gestión Pedagógica

**ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN**

Secretaria General

**ALEX RÍOS CÉSPEDES**

Jefe de la Oficina de Coordinación Regional

Cuidado de Edición: Mónica Delgado

Diagramación e impresión: PUBLIGRAF HT S.A.C

Primera Edición, julio 2014

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-11560

© **Ministerio de Educación**

Av. De la Arqueología Cuadra 2, San Borja, Lima

Teléfono 6155800 anexo 26164 Oficina de Coordinación Regional

Se autoriza la reproducción siempre y cuando se mencione la fuente.

## Índice

I.	Introducción. ....	7
II.	Marco normativo. ....	9
III.	Marco conceptual. ....	13
IV.	Lineamientos de relación intergubernamental. ....	15
4.1	Sobre las relaciones intergubernamentales. ....	15
4.2	Sobre mecanismos de relación intergubernamental en el Sector Educación. ....	17
4.3	Sobre mecanismos de coordinación intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. ....	21
4.4	Sobre especificaciones complementarias de relación intergubernamental del Ministerio de Educación con los niveles subnacionales. ....	31





# Resolución Ministerial

N° 264 - 2014 - MINEDU

Lima, 24 JUN. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas nacionales y sectoriales a su cargo;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, éste se encuentra facultado para dictar en el ámbito de su competencia, las disposiciones complementarias necesarias para perfeccionar su estructura y mejorar su funcionamiento;

Que, por su parte, el literal e) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen entre otras funciones, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, mediante el Informe N° 012-2014-MINEDU/VMGI-UCR, la Unidad de Coordinación Regional señala que resulta necesario establecer lineamientos que permitan desarrollar y fortalecer mecanismos de relación intergubernamental



orientados a brindar un servicio educativo de calidad, con mira a los logros de aprendizajes y desarrollo de los y las estudiantes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación



**E**l proceso de descentralización necesita canales institucionales que permitan avanzar en una gestión educativa descentralizada. En ese sentido, los Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación (Minedu), los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales tienen como objetivo proponer mecanismos e instrumentos que permitan desarrollar y sostener una relación intergubernamental entre dos o más niveles de gobierno, con el fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el Proyecto Educativo Nacional, los Proyectos Educativos Regionales, Proyectos Educativos Locales o políticas prioritizadas que se expresan en la Agenda Común, los Pactos de Compromisos firmados entre el Minedu y los gobiernos regionales u otro establecido entre niveles.

El Minedu, desde su rol rector de la educación nacional, tiene el mandato de establecer lineamientos que permitan desarrollar y fortalecer mecanismos de relación intergubernamental orientados al logro de aprendizajes y desarrollo de todos los estudiantes del país. Este proceso se da a partir del reconocimiento de nuestro país como un Estado unitario a la vez que descentralizado, que apuesta al fortalecimiento de las capacidades y donde se asumen responsabilidades compartidas entre los tres niveles de gobierno, con el objetivo de fortalecer a la institución educativa como la primera y principal instancia de gestión.

En el Perú las competencias en materia educativa son compartidas, lo que requiere de una estrategia de relación intergubernamental que permita avanzar en el proceso de gestión educativa descentralizada, moderna, transparente y participativa, fortaleciendo así las competencias de los tres niveles de gobierno. Esto permitirá alcanzar metas y objetivos para proveer un servicio educativo de calidad, que garantice el derecho a la educación de todos los y las estudiantes peruanos.

El alcance del presente documento abarca a los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.



### 2.1 Base normativa

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización.
- Decreto Supremo N° 079-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021. La educación que queremos para el Perú.
- Resolución Suprema N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Ministerial N° 369-2012-ED, que aprueba las Prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016.
- Resolución Ministerial N° 518-2012-ED, que aprueba Plan Estratégico Sectorial (PESEM) 2012-2016.

### 2.2 Políticas nacionales y sectoriales

Dan el marco para implementar estrategias y acciones para impulsar la relación intergubernamental:



### 2.2.1 Políticas nacionales.-

- a) El Acuerdo Nacional.- Es el conjunto de políticas de Estado elaborado y aprobado sobre la base del diálogo y del consenso del foro conformado por miembros del Ejecutivo, los partidos políticos y la sociedad civil.

La Política 12, denominada “Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte”, compromete a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos, y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoce la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples.

Por su lado, la Política 8, nombrada “Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú”, contenida en la parte I titulada “Democracia y Estado de Derecho”, sostiene que el Estado “establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno”; así como “incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados”; y “favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos”.

- b) El Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.- Documento que aprobó seis ejes estratégicos, entre ellos el “Eje 2: Oportunidades y Acceso a los Servicios”, acoge el Proyecto Educativo Nacional y sus seis objetivos al 2021 y los cuatro desafíos a alcanzar: la gestión eficaz, la gestión democrática, la gestión con equidad y la gestión con interculturalidad. El “Eje 3: Estado y Gobernabilidad”, establece como objetivo nacional, lograr un “Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional”.
- c) La Ley de Bases de la Descentralización.- Ley el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y

## Parte II

# Marco normativo y políticas

apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

- d) La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.- Es el documento cuyo Objetivo Específico 12 es “fomentar la creación de mecanismos de articulación necesarios para lograr una coordinación eficiente entre las entidades públicas de los tres niveles de gobierno”; además de señalar como principio orientador de la política de modernización, la articulación intergubernamental e intersectorial.

### 2.2.2 Políticas sectoriales nacionales.-

- a) El Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que Queremos en el Perú (PEN).- Plantea en su Objetivo Estratégico 4, “Una gestión descentralizada, democrática, que logra resultados y es financiada con equidad”.
- b) Las Políticas Educativas 2011-2016: Agenda Común Nacional-Regional.- es el documento que consta de seis políticas de agenda común, siendo una de ellas (f) la Gestión educativa descentralizada, cuyo enunciado se basa en la implementación y fortalecimiento de este tipo de gestión. Esto responde a una estrategia que se organiza en seis componentes, siendo algunos de estos: (1) La concertación intergubernamental para delimitar roles y competencias en educación; y, (6) La definición y el desarrollo de un modelo de gestión educativa territorial orientado a fortalecer la autonomía de las instituciones educativas, y donde el Gobierno Regional se ratifica como responsable de la prestación del servicio, en concertación con las municipalidades.
- c) La Resolución Ministerial N° 369-2012-ED, que aprueba las Prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016.- Es el documento normativo de la actual gestión, que en su artículo 1 considera como prioridad, entre otros aspectos, el (6) Fortalecimiento de instituciones educativas en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados.



- d) El Plan Estratégico Sectorial Multianual del Minedu (PESEM).- Documento que tiene como una de sus políticas priorizadas, el (6) Fortalecimiento de las instituciones educativas en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados; siendo a tales efectos el objetivo estratégico (6.1): Fortalecer la gestión educativa descentralizada, participativa, eficaz, eficiente y transparente, que brinde un servicio de calidad centrado en el logro de aprendizajes. Para ello, plantea mejorar de manera sustantiva los canales y procedimientos de coordinación entre las distintas instancias de gestión educativa, sectores y niveles de gobierno.

## Parte III

# Marco conceptual y enfoques

Definimos como relación intergubernamental a la interacción y articulación que existe entre las diferentes instancias y niveles de gobierno, con el fin de diseñar, implementar, monitorear y evaluar políticas públicas y estrategias vinculadas a la educación para ofrecer un mejor servicio.

Asumimos las relaciones intergubernamentales como:

- a) *Las relaciones intergubernamentales de carácter vertical*, que se dan entre los distintos niveles de gobierno como nacional-regional o regional-local.
- b) *Las relaciones intergubernamentales de carácter horizontal*, que se dan entre las instancias de un mismo nivel de gobierno como región-región o local-local. Estas relaciones pueden ser interinstitucionales cuando se realizan entre dos o más instancias de un mismo nivel y sector; intersectoriales cuando se realiza entre unidades del mismo nivel y diferentes sectores; multisectoriales cuando convoca además al sector privado y sociedad civil; y transectoriales, cuando el eje que convoca es un determinado tema transversal como nutrición escolar, consumo de drogas u otro

Las relaciones intergubernamentales comprenden implícitamente la coordinación, cooperación y colaboración como principios de relación entre las instancias de los niveles de gobierno, en el marco de la descentralización y una organización basada en competencias compartidas.

La colaboración, o apoyo mutuo es un deber y principio rector indispensable entre los niveles de gobierno. La colaboración o apoyo mutuo se utiliza cuando lo que puede hacer uno de los entes colaboradores no lo puede hacer el otro, de manera que sus actuaciones no son intercambiables sino complementarias bajo el principio de subsidiariedad, sin que ello implique renuncia a la competencia propia señalada por ley.

La cooperación, se caracteriza por la voluntariedad de su realización. Se refiere a una forma de relación intergubernamental donde los niveles de gobierno establecen acuerdos de acción independiente para optimizar resultados en el ejercicio conjunto de competencias.



La coordinación, se da a través de la existencia voluntaria de espacios e instrumentos de relación que hagan posible la generación de consensos, la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos, la acción conjunta y la implementación de acuerdos de manera complementaria de los niveles e instancias de gobierno y en el marco de sus roles, competencias y funciones.

Las relaciones intergubernamentales de coordinación, colaboración y cooperación se realizan para la articulación de políticas nacionales, regionales, sectoriales y multisectoriales que se implementan en un determinado territorio. La articulación es la forma de desarrollar las relaciones intergubernamentales, en base al establecimiento de mecanismos e instrumentos entre las diversas instancias de los niveles de gobierno, para alinear e implementar políticas públicas. La articulación de políticas públicas y el establecimiento de mecanismos de coordinación intergubernamental son la base para ejercer gobernanza.

La gobernanza se refiere a una forma de gestión donde la eficiencia de la toma de decisiones y la implementación de políticas radica en el grado de relevancia dada a las interacciones de tipo horizontal y vertical entre instancias y niveles de gobierno del Estado, y entre Estado y sociedad. Esto incluye el nivel de participación de múltiples agentes sociales, tales como administraciones públicas, empresas privadas, asociaciones profesionales y de voluntariado, sindicatos, movimientos ecologistas, entre otros.

# Parte IV

## Lineamientos de relación intergubernamental

### 4.1 Sobre las relaciones intergubernamentales

El Minedu apunta a que las instituciones educativas operen en el marco de una gestión intergubernamental descentralizada con los niveles de gobierno, y en diálogo transparente y democrático con la sociedad. En ese marco, asumimos la relación intergubernamental como la articulación entre los niveles y unidades de gobierno, con el fin de gestionar políticas públicas y estrategias vinculadas a educación para ofrecer un mejor servicio. La coordinación, cooperación y la colaboración son las principales formas de establecer relaciones intergubernamentales tanto de manera horizontal como vertical entre los niveles y unidades de gobierno.

- 4.1.1 La coordinación, cooperación y colaboración –así como todos sus instrumentos de gestión– son establecidas como estrategias de relación intergubernamental entre el ente rector sectorial y los gobiernos regionales; entre los gobiernos regionales y sus correspondientes gobiernos locales para implementar las políticas priorizadas y derivadas del Proyecto Educativo Nacional, los Proyectos Educativos Regionales, los Proyectos Educativos Locales, la Agenda Común y el Pacto de Compromisos. Lo mismo a nivel horizontal entre gobiernos regionales y entre gobiernos locales afines a un espacio territorial determinado.
- 4.1.2 Desde el nivel nacional, el Minedu establece como estrategias de relación intergubernamental, la creación de espacios de **coordinación nacional-regional** que permitan tomar decisiones políticas-técnicas conjuntas sobre educación, y gestionar su implementación de manera complementaria entre los niveles de gobierno, en el marco de los roles, competencias y funciones definidas. La oficina encargada de la política de descentralización del Minedu es la responsable de brindar rectoría y lineamientos de carácter nacional para su implementación.
- 4.1.3 El Minedu ofrece lineamientos, brinda asistencia técnica, recoge y sistematiza experiencias de relación intergubernamental.



4.1.4 Desde el nivel regional, los gobiernos regionales aportan, validan e implementan estrategias e instrumentos de coordinación, cooperación o colaboración con los gobiernos locales. El punto de partida del sistema de coordinación intergubernamental es su proyección a todos los niveles de gobierno. Para ello es imprescindible la conformación de un espacio de coordinación territorial regional-local, el cual debe configurarse desde el más alto nivel político para asegurar la participación de las autoridades con facultades para tomar decisiones en materia de educación. Por su naturaleza, este espacio debería ser de carácter político que, en el marco de los Proyectos Educativos Regionales y las políticas priorizadas en el Pacto de Compromisos, permita planificar, desarrollar estrategias y asignar recursos en materia de política educativa, a partir de la construcción de consensos básicos que le den sostenibilidad, de modo que las articulaciones intergubernamentales trasciendan los periodos de gobierno regional y local. La composición y amplitud de estas instancias debe responder a las características y condiciones de cada territorio.

4.1.5 De acuerdo a la Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, son espacios de coordinación intergubernamental el establecimiento del Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Provincial, el Consejo de Coordinación Distrital, la asociación o mancomunidades de municipios, y de gobiernos regionales. En ese marco, es indispensable el establecimiento de consejos educativos intergubernamentales que tienen un carácter especializado en estos temas. Estas comisiones pueden ser conformadas mediante actas de constitución suscritas por el presidente regional y los alcaldes, que luego deben ser refrendadas por los consejos regionales y municipales mediante acuerdos de consejo regional y concejo municipal, en las cuales expresan su voluntad de establecer relaciones de coordinación, cooperación y colaboración.

4.1.6 Los gobiernos regionales deben considerar la coordinación intergubernamental como parte constituyente del diseño e implementación de los modelos de gestión territorial de la educación que emprenden en cada región. Si un gobierno regional inicia e impulsa un proceso de reforma

## Parte IV

# Lineamientos de relación intergubernamental

organizacional del sector educación, debe gestionarlo con un enfoque integral alrededor de las necesidades de la institución educativa y lo más cercano posible de estas. Dicha reforma, conducida por cada gobierno regional, deberá decidir el alcance territorial del mismo y deberá incluir componentes de relación intergubernamental, principalmente regional-local y local-local donde se articulan unidades de gestión local de educación con gobiernos locales provinciales y distritales y otros sectores.

4.1.7 A nivel local, se deben establecer relaciones de coordinación, cooperación y colaboración de tipo intergubernamental, intersectorial y gobernanza entre el gobierno regional, gobiernos locales y actores de la sociedad que gestionen un determinado territorio de acuerdo a las características y particularidades territoriales.

4.1.8 La relación intergubernamental debe compartir una visión estratégica, objetivos y prioridades de políticas, así como de un conocimiento profundo del territorio, de su diversidad geográfica y cultural, para adoptar compromisos y asumir responsabilidades compartidas. Además, deben establecer canales de diálogo y comunicación regulares, intercambios de información y líneas de base, con el fin de tomar decisiones y hacer el monitoreo, seguimiento y evaluación de los objetivos y metas trazadas.

## 4.2 Sobre mecanismos de relación intergubernamental en el Sector Educación

Son espacios o instrumentos técnicos, legales y operativos que permiten establecer relaciones de coordinación, colaboración y cooperación.

4.2.1 Son espacios y mecanismos posibles de relación intergubernamental:

a) **La comisión de coordinación intergubernamental.**- Es un espacio bilateral o multilateral para establecer relaciones intergubernamentales de tipo horizontal o vertical de carácter político o político-técnico que puedan desarrollar una agenda común a ser implementada alrededor de un número de políticas, procesos o productos educativos priorizados o definidos. La



comisión es un equipo de trabajo *ad hoc*, estable en el tiempo, formado entre distintos niveles o unidades de gobierno, que se convocan con regularidad para acordar líneas de acción y discutir temas de interés a partir de una agenda y objetivos concertados.

Actuando sobre la base de planes y en la búsqueda de resultados, estas instancias funcionan sin un plazo determinado de duración, aunque sí con periodicidad y responsabilidades, definidas, así como con instrumentos a utilizar para la implementación de lo acordado. Son tipos de mecanismos de coordinación vertical en educación las comisiones intergubernamentales de tipo nacional-regional-local; nacional-regional; y regional-local. Son tipos de mecanismos de coordinación horizontal en educación las comisiones intergubernamentales de tipo nacional-nacional; regional-regional; o local-local.

- b) **Equipo de trabajo intergubernamental.-** A diferencia de las comisiones intergubernamentales, los equipos de trabajo se reúnen para la realización de acciones y programas específicos sobre la base de los objetivos y la agenda intergubernamental establecida. Tiene un horizonte de tiempo definido para alcanzar objetivos específicos trazados.
- c) **Conferencias.-** Son reuniones que permiten, a aquellas entidades que corresponden a una misma problemática administrativa, intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral.
- d) **Persona de enlace.-** Es una o más personas designadas para operar una agenda intergubernamental predefinida. Tiene como centro de operaciones un determinado nivel de gobierno y reporta a los niveles comprometidos en la agenda intergubernamental.

4.2.2 Son instrumentos técnicos, legales y operativos de relación intergubernamental:

- a) **Pacto de compromisos.-** Es una declaración pública y documentada en la que dos o más niveles de gobierno establecen o declaran su intención de

## Parte IV

# Lineamientos de relación intergubernamental

trabajar articuladamente alrededor de un conjunto de políticas, objetivos o metas priorizadas. El documento, que debe ser firmado por el más alto nivel, es el punto de partida de las acciones y constituye un declaratorio de intención sobre el cual se establecen mecanismos o espacios de coordinación así como instrumentos para operar la agenda intergubernamental como convenios específicos, equipos de trabajo técnico o planes operativos.

- b) Convenios marco y convenios específicos.-** En los convenios marco, las instituciones expresan la voluntad y el compromiso de desarrollar actividades de interés común. Se proponen objetivos generales y se deja abierta la posibilidad de llevar a cabo actividades conjuntas que tienden al logro de los objetivos. En los convenios específicos, se desarrollan acciones referidos a temas específicos establecidos en los convenios marco. Los convenios de gestión son incluidos como modalidades de los convenios marco y convenios específicos.
- c) Convenios de delegación de funciones.-** Este tipo de convenios es una figura posible de ser adoptada cuando un nivel de gobierno decide delegar ciertas funciones de la gestión educativa a otro nivel de gobierno, previa coordinación y constatando que existan capacidades de gestión para asumir de manera eficiente y eficaz la función delegada. No implica renuncia a la competencia.
- d) Convenios de colaboración o cooperación.-** Por medio de estos convenios, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran -dentro de la ley- acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión o separación. La Ley del Procedimiento Administrativo General aborda con cierto detalle los convenios generales, específicos, de delegación y colaboración.
- e) Matriz de gestión descentralizada.-** Instrumento que establece responsabilidades específicas de los niveles de gobierno de acuerdo a los roles y procesos establecidos. Sirve de base para establecer pactos, convenios y planes de carácter intergubernamental.



- f) **Sistema de información, seguimiento y monitoreo.-** Es clave para medir el logro de los compromisos, resultados, metas y acuerdos. Es además un mecanismo de rendición de cuentas. El sistema debe reportar el número de reuniones, el número de acuerdos establecidos, el nivel del cumplimiento de acuerdos; además tener un registro de las actas e informes producidos en la relación intergubernamental.
- g) **Planes operativos institucionales basados en resultados.-** Estos instrumentos de gestión de corto plazo deberían incorporar, en el plano de las actividades y proyectos, los compromisos de la comisión intergubernamental, asignando responsabilidades a través de las unidades orgánicas de cada institución. Así, los compromisos pasarían a ser asumidos por los responsables funcionales de ejecutarlos en cada nivel de gobierno. Asimismo, deben articularse a los instrumentos de gestión como planes de mediano plazo y de desarrollo concertado regional.
- h) **Planes intergubernamentales locales.-** Instrumento articulador de las acciones e intervenciones en el ámbito local y se vincula al desarrollo educativo local, elaborado de manera concertada e implementada por las instancias de la localidad de acuerdo a sus roles y responsabilidades.
- i) **Acta de acuerdos.-** Un instrumento a ser usado en cada sesión de los equipos intergubernamentales. Es la base para luego realizar el seguimiento y monitoreo de los acuerdos tomados.

4.2.3 A nivel regional, es responsabilidad de los gobiernos descentralizados el establecimiento del Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Provincial, el Consejo de Coordinación Distrital, la asociación o mancomunidades de municipios, y de gobiernos regionales. Es indispensable el establecimiento de comisiones especializadas en temas educativos. Estas comisiones pueden ser conformadas mediante actas de constitución suscritas por el presidente regional y los alcaldes, que luego sean refrendadas por los consejos regionales y concejos municipales mediante acuerdos en las cuales expresan su voluntad de establecer relaciones de coordinación, cooperación y colaboración.

## Parte IV

# Lineamientos de relación intergubernamental

4.2.4 Los espacios, mecanismos e instrumentos para la relación intergubernamental se deben implementar de manera abierta y flexible. Cada unidad de gobierno debe evaluar de acuerdo a las características particulares, territoriales y coyunturales qué modalidad de relación intergubernamental establece. Los espacios, mecanismos, e instrumentos propuestos en este documento pueden recrearse o combinarse. Es deber del Minedu brindar lineamientos sobre la relación intergubernamental, recoger buenas prácticas sobre el mismo, así como ofrecer asistencia técnica; en concordancia con los lineamientos de la Presidencia de Consejo de Ministros.

### **4.3 Mecanismos de coordinación intergubernamental entre el MINEDU, los gobiernos regionales y los gobiernos locales**

Consecuente con los lineamientos que propone, el Minedu impulsa tres mecanismos de coordinación intergubernamental: (i) la Comisión Intergubernamental del Sector Educación; (ii) el Directorio de la Alta Dirección del Minedu y Gerentes de Desarrollo Social y Directores (o Gerentes) de Educación de los gobiernos regionales; (iii) la Comisión de Gestión Intergubernamental en Educación.

#### **4.3.1 Comisión Intergubernamental del Sector Educación- CI**

La Comisión Intergubernamental del Sector Educación (CI) constituye un espacio multilateral de encuentro entre el Minedu y las instancias representativas de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para concertar y articular políticas, estrategias y acciones nacionales que deben implementarse de manera coordinada entre los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento de la gestión descentralizada del Sistema Educativo.

Los acuerdos tomados contribuyen también a la implementación de las competencias y funciones transferidas a los gobiernos regionales, y a promover un rol activo de los gobiernos locales, impulsando la identificación y desarrollo de los procesos de gestión compartida y descentralizada.

La Secretaría Técnica de esta Comisión es ejercida por la jefatura de la Oficina de Coordinación Regional del Viceministerio de Gestión Institucional del Minedu. La



existencia de la CI se enmarca en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que en su literal g) señala que el desarrollo de la gestión descentralizada se realizará a través de las CI, y aplica como herramientas los convenios de gestión, los convenios de delegación y otros que se establezcan por concertación de las partes involucradas.

a) Roles de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación

- Concertar y articular las políticas, estrategias y acciones entre los tres niveles de gobierno, promoviendo el fortalecimiento de la gestión descentralizada del Sistema Educativo, que permita brindar un servicio educativo de calidad para el logro de los aprendizajes y el pleno ejercicio del derecho a la educación.
- Establecer medidas para implementar las políticas prioritarias del sector, acordadas entre los tres niveles de gobierno, con un enfoque de inclusión social y territorialidad, de acuerdo a los roles, competencias y funciones de cada nivel de gobierno, promoviendo la articulación sectorial en los casos que corresponda.
- Ordenar y articular los distintos mecanismos de coordinación intergubernamental para garantizar el alineamiento de los esfuerzos, en función a las prioridades del sector y la gestión descentralizada.
- Contribuir al monitoreo y evaluación del impacto de las políticas, objetivos y acciones educativas en la mejora de la calidad de la educación.
- Orientar y articular la implementación de los acuerdos establecidos en las Comisiones de Gestión Intergubernamental en Educación y en el Directorio de Gerentes Regionales de Desarrollo Social y Directores Regionales de Educación.
- Comprometer su apoyo y colaboración al ejercicio de las funciones transferidas por el Gobierno nacional a los gobiernos regionales y las que por delegación ejerzan los gobiernos locales, en el marco del proceso de descentralización.
- Priorizar programas y proyectos orientados a desarrollar y fortalecer los componentes de la gestión educativa descentralizada.

## Lineamientos de relación intergubernamental

- Contribuir a los esfuerzos del Minedu, los gobiernos regionales y locales, así como del Ministerio de Economía y Finanzas, para conseguir los recursos presupuestales necesarios que permitan el funcionamiento de las instancias de coordinación intergubernamental, la implementación de los acuerdos, así como para atender los requerimientos de la gestión educativa descentralizada en el ámbito nacional.
- Monitorear y evaluar el estado situacional del ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos regionales y las que por delegación ejerzan los gobiernos locales.
- Establecer su reglamento de funcionamiento y plan anual de trabajo, así como de los distintos mecanismos de coordinación intergubernamental establecidos desde el nivel nacional.
- Elaborar informes semestrales sobre la gestión de la Comisión Intergubernamental y presentarlos a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

### b) Integrantes de la Comisión Intergubernamental

**CUADRO N° 1: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR EDUCACIÓN**

Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministro de Educación (Presidencia)</li> <li>• Viceministros.</li> <li>• Jefatura de la Oficina de Coordinación Regional (Secretaría Técnica)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidentes regionales de la Junta Directiva de la ANGR</li> <li>• Representante de la Municipalidad de Lima Metropolitana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde provincial y Alcalde distritales de Ampe y Remurpe</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante del Ministerio de Economía y Finanzas</li> </ul>		



c) Funcionamiento de la Comisión Intergubernamental.-

❖ **Régimen de sesiones**

- **Sesiones ordinarias:** se realizarán hasta cuatro sesiones al año, de manera trimestral y son convocadas por la Presidencia al final de la sesión inmediatamente anterior, para tratar los asuntos previamente establecidos en la agenda, salvo que la incorporación de otro asunto sea aprobada por el Pleno.
- **Sesiones extraordinarias:** a solicitud de la Presidencia, de la mitad más uno del número total de miembros del Pleno de la CI, o de la totalidad de miembros que representen a un mismo nivel de gobierno; para tratar asuntos específicos y excepcionales.

❖ **Instrumentos de la Comisión Intergubernamental**

- **Acta de sesión de la Comisión Intergubernamental:** documento que permite dar testimonio de los principales acuerdos y conclusiones que se han tomado en cada sesión de la CI. El acta debe ser firmada por todos los presentes y se entregarán copias a los interesados.

❖ **Secretarías de apoyo de la Comisión Intergubernamental**

La CI cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del jefe o jefa de la Oficina de Coordinación Regional del Minedu. Asimismo, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, artículo 4° sobre las comisiones intergubernamentales, estas pueden constituir grupos temáticos, territoriales u otros, según lo consideren conveniente

Las funciones de ambos órganos se establecen en el Reglamento de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación.

#### 4.3.2 Directorio con Gerentes de Desarrollo Social, Gerentes de Educación y Directores Regionales de Educación

La Reunión Nacional de Gerentes de Desarrollo Social, Gerentes de Educación y Directores Regionales de Educación con la Alta Dirección del Minedu es un espacio multilateral entre Minedu y los gobiernos regionales cuyo fin es ser

## Lineamientos de relación intergubernamental

un espacio de diálogo e interlocución para: i) implementar los acuerdos concertados en la Comisión Intergubernamental; ii) informar y recoger propuestas sobre políticas, lineamientos de política, objetivos nacionales, metas y programas de impacto nacional; iii) recoger, de manera agregada y directa, las propuestas, demandas y problemática desde los gobiernos regionales, para consensuar fórmulas de respuesta y solución.

Es convocada periódicamente por la Alta Dirección del Minedu, a través de la Oficina de Coordinación Regional. Tiene como finalidad la coordinación intergubernamental para informar sobre las políticas del Minedu y su priorización, así como el cumplimiento de las metas y objetivos nacionales propuestos por el ente rector y gestionados por los gobiernos regionales en el marco de su autonomía y diversidad territorial. Asimismo, constituye un espacio de diálogo e interlocución que busca dar a conocer lineamientos de política y programas de impacto nacional, tanto como recoger, de manera agregada y directa, la demanda y problemática desde los gobiernos regionales, para consensuar fórmulas de respuesta y solución.

Este directorio tiene carácter nacional e involucra al conjunto de los gobiernos regionales para responder a coyunturas específicas que afectan al país en materia educativa. La agenda de esta reunión es propuesta por la Alta Dirección, en coordinación con la Oficina de Coordinación Regional, integrando los acuerdos de la Comisión Intergubernamental.

### a) Roles del Directorio

- Diseñar mecanismos y acciones para la implementación de las orientaciones estratégicas concertadas en la Comisión Intergubernamental.
- Compartir lineamientos de política educativa nacional con los gobiernos regionales, evaluar su implementación y avances para fortalecer una gestión educativa descentralizada
- Informar sobre las políticas del Minedu y su priorización, así como el cumplimiento de las metas y objetivos nacionales propuestos.



- Recoger opinión sobre lineamientos de política educativa nacional, su implementación y avances; así como propuestas para fortalecer una gestión educativa descentralizada.
- Fortalecer la relación con los gerentes de Desarrollo Social y los directores regionales de Educación (o gerentes regionales de Educación) para optimizar la toma de decisiones.
- Transmitir sus conclusiones y acuerdos a la Comisión Intergubernamental, así como discutir aspectos comunes recogidos a través las Comisiones de Gestión Intergubernamental de Educación (CGIE).

b) Integrantes del Directorio

Las reuniones son dirigidas por el ministro y los viceministros y participan en ellas los directores y jefes de los órganos y unidades orgánicas del Minedu, según la agenda predeterminedada. Por parte de los gobiernos regionales, participan los gerentes de Desarrollo Social o de Educación y los directores regionales de Educación.

**CUADRO N° 2: INTEGRANTES DEL DIRECTORIO CON GERENTES Y DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

Minedu	Gobiernos Regionales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministro (Presidencia)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerentes de Desarrollo Social</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Viceministros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directores o gerentes regionales de Educación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefatura de la Oficina de Coordinación Regional (Secretaría Técnica)</li> </ul>	

c) Funcionamiento del Directorio

**Régimen de sesiones**

- **Sesiones ordinarias:** Se realizan hasta cuatro reuniones al año con una agenda establecida con anticipación a inicios del año.

## Parte IV

# Lineamientos de relación intergubernamental

- **Sesiones extraordinarias:** A solicitud de la Presidencia, de la mitad más uno del número total de miembros del pleno; para tratar asuntos específicos y excepcionales.

### **Instrumentos del Directorio**

- **Acta de Sesión del Directorio:** formato estándar que permite dar testimonio de los principales acuerdos y conclusiones que se han tomado en una sesión del Directorio de Gerentes y Directores Regionales. El acta es firmada por todos los integrantes y se entrega una copia para todas las regiones. Los acuerdos son incorporados a la agenda de los CGIE como hitos.

#### 4.3.3 La Comisión de Gestión Intergubernamental en Educación – CGIE.-

La Comisión de Gestión Intergubernamental en Educación (CGIE) es un espacio bilateral entre el Minedu y cada gobierno regional de carácter político-técnico que busca concertar una agenda educativa regional para la implementación de las políticas priorizadas en la Comisión Intergubernamental y desarrolladas en el Directorio, así como en el PESEM y en los Pactos de Compromisos, estableciendo acuerdos específicos que permitan alcanzar las metas educativas concertadas. Es un espacio donde se articulan y ordenan la intervención del Minedu y el gobierno regional en el departamento, buscando mejorar la gestión educativa descentralizada.

La CGIE, en consecuencia, no reemplaza ni asume las funciones y competencias de cada dirección u oficina, sino es un espacio donde se articula y ordena la intervención de dichas direcciones y oficinas en el departamento.

#### a) Roles de la CGIE

- Funcionar como el principal espacio político-técnico de coordinación, colaboración y cooperación intergubernamental entre el Minedu y los gobiernos regionales para mejorar la gestión educativa descentralizada.
- Articular los objetivos, metas y recursos nacionales, regionales y locales para la educación.



- Ordenar la manera en la que las distintas direcciones y oficinas del Minedu se relacionan con los gobiernos regionales, transitando de una lógica “compartamental” a una de gestión territorial y por procesos, con un enfoque de resultados.
- Planificar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Pactos firmados con las regiones, estableciendo acuerdos, definiendo responsabilidades y determinando los plazos a cumplir.
- Prevenir eventuales conflictos y diferencias en la gestión educativa, haciendo ejercicio del diálogo, la negociación y la transparencia, modos de relación intergubernamental.
- Promover la relación intergubernamental entre los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

b) Integrantes de la CGIE

La CGIE está integrada por miembros del Minedu y del gobierno regional. Por parte del Minedu, se designa a un coordinador territorial, así como especialistas de los órganos de línea del Minedu que responde a la agenda de la CGIE. Por parte del gobierno regional, participan el gerente de Desarrollo Social, el gerente de Planificación y Presupuesto, el director regional (o gerente) de Educación, el director de Gestión Pedagógica de la DRE, el director de Gestión Institucional de la DRE y los directores de las UGEL.

# Parte IV

## Lineamientos de relación intergubernamental

**CUADRO N° 3: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTERGUBERNAMENTAL EN EDUCACIÓN**

Minedu	Gobiernos Regionales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador Territorial</li> <li>• Especialistas de Viceministerios</li> <li>• Especialistas de Direcciones y Oficinas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerente de Desarrollo Social</li> <li>• Director Regional de Educación o Gerente de Educación</li> <li>• Gerente de Planificación y Presupuesto de Gobierno Regional</li> <li>• Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación</li> <li>• Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación</li> <li>• Directores de UGEL</li> </ul>

### c) Funcionamiento de la CGIE

La Alta Dirección aprueba la agenda de trabajo anual a través de hitos que deben ser logrados para el año, los mismos que son propuestos por la Oficina de Coordinación Regional, en consulta a las direcciones del Minedu y los gobiernos regionales. Los hitos se consolidan en una matriz que establece además responsables y mes de logro; y es negociada a fines o inicios del año.

Para la realización de las reuniones de las CGIE, la representación mínima del Minedu, será la del Coordinador Territorial. La representación mínima del gobierno regional estará integrada por: (i) el Gerente de Desarrollo Social, (ii) el Director Regional de Educación o Gerente de Educación y (iii) un Director de UGEL. Además, es necesario que se firme el acta de acuerdos.

### **Régimen de sesiones:**

- **Sesiones ordinarias.-** Reunión de todos los miembros de la CGIE en la sede del Minedu o en la del gobierno regional para tratar y debatir temas



establecidos en la Agenda Educativa Intergubernamental. La frecuencia de reuniones ordinarias es determinada por la propia CGIE de acuerdo a la Agenda Educativa Intergubernamental establecida para cada año calendario. Se sugiere no tener más de cuatro reuniones anuales y una agenda establecida a inicios de año con hitos claros y precisos. Antes y después de una sesión ordinaria se realizan una reunión preparatoria y otra evaluativa.

- **Sesiones extraordinarias.-** Surgen como acuerdo entre el coordinador territorial, el gerente de desarrollo social y el director regional de Educación del gobierno regional (o gerente regional de Educación). Responden a la necesidad de tratar un tema no contemplado en la Agenda Educativa Intergubernamental y que requiera de urgente solución. Para el desarrollo de las sesiones extraordinarias se podrá contar con una plataforma comunicacional que facilite recursos tecnológicos para realizar videoconferencias y sesiones virtuales. Los acuerdos que se tomen en las sesiones extraordinarias deben formalizarse en la siguiente sesión ordinaria.

### ***Instrumentos de trabajo de la CGIE:***

- **Acta de sesión de la CGIE:** Formato estándar que permite dar testimonio de los principales hitos, acuerdos y conclusiones que se han tomado en una sesión de CGIE. El acta debe ser firmada por todos los presentes y se entregarán copias a los interesados.
- **Matriz de hitos:** Cuadro de doble entrada cuyas celdas especifican según las políticas priorizadas, los hitos y sub-hitos que deben lograr las partes. Un hito es un logro o producto visible y medible, con un responsable institucional definido, y un periodo límite de cumplimiento.
- **Reportes de la agenda intergubernamental:** Informe del seguimiento y cumplimientos de hitos establecidos en las CGIE que es elaborado por la Oficina de Coordinación Regional. Permite identificar todos los hitos establecidos, la naturaleza y los responsables de los mismos, las entidades u órganos con los que se deben efectuar coordinaciones, los plazos para su ejecución, así como el nivel de avance de su cumplimiento. Es respaldado a través de un sistema informático.

## Lineamientos de relación intergubernamental

- **Escalas de evaluación de las sesiones del CGIE:** Escalas cuantitativas auto-aplicadas a los asistentes a las sesiones del CGIE que recogen sus opiniones sobre la organización, participación y el desarrollo de cada sesión. Se complementan con una apreciación cualitativa de los mismos temas efectuada por el coordinador territorial del Minedu.

La Oficina de Coordinación Regional elaborará informes sobre el seguimiento de los hitos de las CGIE y los socializará con las direcciones, jefaturas y la Alta Dirección para la toma de decisiones.

La CGIE es un mecanismo intergubernamental nacional-regional por excelencia; la participación de los gobiernos locales y sociedad civil se da en espacios complementarios a estos, aunque la asistencia es permitida de mutuo acuerdo entre las partes. El Coordinador Territorial y director de la DRE (gerente de Educación) y directores de UGEL brindan información y rinden cuenta en sesiones de Copare, Copale u otros espacios organizados por la sociedad civil.

### 4.3.4 Articulación de la CI, el Directorio y la CGIE

La agenda intergubernamental y el cumplimiento de hitos consensuados en las Comisiones de Gestión Intergubernamental en Educación son presentados ante el Directorio y la Comisión Intergubernamental entre inicio y fin de año para opinión. Los acuerdos tomados en el Directorio y la Comisión Intergubernamental son incorporados en la agenda de las CGIE.

## **4.4. Especificaciones complementarias de relación intergubernamental del Minedu con los niveles subnacionales**

### 1.4.1 Sobre las capacitaciones y la asistencia técnica ofrecida por el Minedu para funcionarios y especialistas de las regiones

Los equipos técnicos y especialistas territoriales existentes de los diferentes órganos y unidades orgánicas del Minedu tienen la oportunidad de participar en las CGIE para informar de los logros y dificultades que encuentran en su labor, previa coordinación con el coordinador territorial.



La Oficina de Coordinación Regional del Minedu es responsable de la estrategia de articulación territorial de la asistencia técnica y de las capacitaciones que el ministerio brinda a los gobiernos regionales, la misma que será regulada a través de una directiva específica.

La OCR elabora un registro de todos especialistas trabajando para el Minedu en el marco de la estrategia territorial de asistencia técnica.

#### 4.4.2 Sobre atención a demandas y solicitudes específicas fuera del Pacto y la Agenda Educativa Intergubernamental.-

La relación intergubernamental implica una serie de canales y rutas que no siempre podrán ser encauzadas dentro de los espacios de coordinación intergubernamental. Ante ello, es necesario prever un sistema alternativo de respuesta oportuna.

Las visitas programadas o no programadas de autoridades locales y regionales al Minedu deben ser informadas al coordinador territorial.

Si un coordinador territorial es notificado de la demanda o solicitud específica de un gobierno regional y considera que su tratamiento puede resolverse sin que sea incorporado en la agenda permanente de la CGIE, se pone en contacto con los especialistas del Minedu, para darle curso adecuado a la demanda o solicitud hasta su solución. De lo contrario, el coordinador territorial propone incorporar la demanda o solicitud recibida como parte de la agenda de la CGIE para su seguimiento.

#### 4.4.3 Sobre las comunicaciones formales del Minedu al gobierno regional en el marco de la relación intergubernamental

La comunicación del Minedu hacia las autoridades regionales se hará de la siguiente manera:

- El ministro, los viceministros y la secretaria general, según corresponda, se dirigirán a los presidentes regionales.

## Lineamientos de relación intergubernamental

- Los directores y jefes de los órganos y unidades orgánicas del Minedu se dirigirán a los gerentes de Desarrollo Social y directores regionales de Educación, siempre con copia a ambos.
- Los directores y jefes de los órganos y unidades orgánicas del Minedu no se podrán dirigir directamente a los directores de las UGEL, si no es a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional.
- La comunicación entre el Minedu y las instituciones educativas se realiza a través de las DRE y UGEL competentes.
- Los directores y jefes de los órganos y unidades orgánicas del Minedu se podrán dirigir directamente a los gobiernos locales, con copia a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional dentro de cuya jurisdicción se encuentre el gobierno local.
- La convocatoria a reuniones de los gerentes de Desarrollo Social y directores regionales de Educación es realizada exclusivamente por la Alta Dirección del Minedu, a través de comunicación dirigida a los presidentes regionales.



Ministerio de Educación  
Av. Arqueología 250 San Borja, Lima  
Teléfono : 6155800 anexo: 26164